



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Pertenencia No. 2021-00215

1. Toda vez que el curador designado en el asunto de autos no dio respuesta, se le releva del cargo. En su lugar se designa a DAVID ALEJANDRO PEÑUELA ORTIZ, quien puede ser notificado al correo penuela.ortiz.david@gmail.com

Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es de estricto cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

2. Previo a emitir pronunciamiento alguno respecto de la solicitud [[34InformeGestion.pdf](#)] allegada por Favian R. Cruz Carrillo, se requiere a este para que acredite su derecho de postulación, ya que debe demostrar la calidad de abogado o actuar a través de uno. Lo anterior en el término de 5 días, so pena de tener por no presentada tal solicitud.

3. Incorpórese, téngase en cuenta y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Oficina de Registro [[35ContestacionRegistro.pdf](#)].

NOTIFÍQUESE (),

**LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO**

**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 45 del 16 de junio de 2023

Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria